

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE CONTROL DEL PARADOR DE TURISMO DE EL SALER (VALENCIA).

1.- OBJETO

La contratación de la obra necesaria y el suministro e instalación y programación de los elementos necesarios para el funcionamiento del sistema de control en el Parador de Turismo de El Saler (Valencia), por el procedimiento de licitación abierta electrónica.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Dada la necesidad de unificar criterios técnicos, de coordinar, supervisar y controlar la ejecución del contrato con todos sus capítulos, tajos y diferentes oficios que confluyen en la obra, no se considera procedente la división en lotes de los trabajos para la correcta planificación de los mismos.

3.- NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La instalación actual es obsoleta, estando descatalogada, y por consiguiente, sin repuestos en el mercado; por ello en el Plan Anual de Inversión del año 2024, aprobado tanto por Turespaña como por el Consejo de Administración de Paradores de Turismo para el Parador de El Saler, se recoge una línea para dicha actuación.

Así mismo se solicitó una inversión no prevista para completar la misma.

4.- DESCRIPCION DE LA OBRA

La empresa adjudicataria se encargará de los trabajos necesarios para el suministro e instalación y programación de los elementos necesarios para el funcionamiento del sistema de control incluida la puesta en marcha entrega de documentación de la instalación realizada.

5.- CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN LA LICITACIÓN

Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, para ello deberán presentar como requisito imprescindible para poder licitar:

Relación detallada de las personas que van a desarrollar de manera efectiva el trabajo contratado especificando categoría profesional, perfil, así como función específica a desarrollar en el trabajo objeto del contrato y curriculum profesional del encargado de obra.

6.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO FINAL DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe máximo de 169.400,00 euros (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS, IVA INCLUIDO), de los cuales 140.000,00 euros son la base imponible del gasto y 29.400,00 euros es el importe correspondiente al 21% del IVA.

7.- DETERMINACION DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El desglose del precio máximo de licitación es el siguiente:

COSTES DIRECTOS:

- Coste personal: 35.294,12 €
- Costes materiales: 1.176,47 €
- Costes maquinaria: 72.352,94 €

COSTES INDIRECTOS:

- Amortización Maquinaria y otros costes indirectos: 8.823,53 €

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL: 117.647,06 €

GASTOS GENERALES: 15.294,11 €

BENEFICIO INDUSTRIAL: 7.058,82 €

TOTAL: 140.000,00 € + IVA

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las propuestas se valorarán de acuerdo con criterios técnicos y económicos con una ponderación del 40% y 60%, respectivamente.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LAS FÓRMULAS A APLICAR

La atribución de puntuación de la oferta económica responde a la siguiente fórmula:

$$(1 - [(\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio máximo de licitación})]) * 60$$

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción $((\text{precio de la oferta} - \text{precio de la mejor oferta}) / (\text{precio máximo de licitación}))$ será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (60), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

Los licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la mejor oferta y respecto al precio máximo de licitación.

La atribución de puntuación de la oferta técnica responde a la siguiente fórmula, para los criterios técnicos evaluables mediante fórmulas o puntuación directa:

$$(1 - [(n) / (\text{puntuación máxima})]) * 40$$

La máxima puntuación técnica la obtiene la mejor oferta técnica posible. Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta técnica.

Las dos fórmulas son similares y reparten la totalidad de los puntos, la oferta económica más baja tendrá la máxima puntuación económica y la mejor oferta técnica evaluable mediante fórmulas o puntuación directa, tendrá la máxima puntuación técnica.

9.- PLAZO DE EJECUCION

Se establece un plazo máximo de ejecución de 120 días naturales, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

Se considerarán terminados los trabajos una vez realizada la puesta en marcha y con todos los permisos o licencias para su uso.

Madrid, 1 de julio de 2024

Jokin Sagarzazu Nazabal
Dirección de Infraestructura Hotelera, Mantenimiento y Decoración

Alfredo Ruiz Mate
Director de Infraestructura Hotelera, Mantenimiento y Decoración

VºBº

Ricardo Mar Ruiperez
Secretario General